

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2013-MDS

Surquillo, 11 de julio de 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, en Sesión de Concejo de la fecha, los oficios circulares N° 89, N° 95 y N° 112 -2013-GG/MMLC cursado por la Mancomunidad Municipal Lima Centro que solicita incorporar en el a la Mancomunidad Municipal Lima Centro, a través de una transferencia financiera, tomando como base el monto aprobado por el Consejo Directivo, y los Informes N°s 042-2013-GPPCI-MDS de fecha 03 de julio de 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y N° 346-2013-GAJ-MDS de fecha 05 de julio de 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, establece el marco jurídico para el desarrollo de la promoción de las relaciones de asociatividad municipal a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, definiendo esta, como un organismo con personería jurídica de derecho público, constituido a partir del acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza N° 269-MDS la Municipalidad distrital de Surquillo aprueba la voluntad de constituir la Mancomunidad Municipal de Lima Centro, y mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 037-2012-PCM-SD se formaliza e inscribe en el registro de Mancomunidades Municipales a la misma, reconociéndola la personería jurídica de derecho público como entidad pública;

Que, el artículo 5.B incorporado por la Ley N° 29341 a la Ley de la Mancomunidad Municipal, las municipalidades distritales intervienen en las mancomunidades efectuando sus aportes a través de transferencias financieras, las mismas que se realizan mediante acuerdo de concejo municipal, en concordancia con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala que las transferencias financieras son traspasos de fondos públicos sin contraprestación para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino, por lo que la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, autoriza excepcionalmente en su artículo 12° literal d) las transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y modificatorias;

Que, a través del acta de consejo directivo del 24 de enero del 2013 se aprueba el plan operativo y el proyecto de presupuesto de la Mancomunidad Municipal de Lima Centro según porcentaje del presupuesto institucional de apertura de cada municipalidad, entre otras, correspondiéndole a la Municipalidad distrital de Surquillo, el importe de S/. 3,513.20 (Tres mil quinientos trece y 20/100 Nuevos Soles) como asignación mensual y el importe anual de S/. 42,158.40 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y ocho y 40/100 Nuevos Soles) que será financiado con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Grupo Genérico del Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al concejo por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la aprobación por mayoría de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera hasta por la suma de **S/. 42,158.40 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro para el año fiscal 2013 para la ejecución de actividades y proyectos objeto de su creación, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, específica del gasto 2.4.13.14 Donaciones y Transferencias Corrientes a otras entidades públicas.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Mancomunidad Municipal Lima Centro.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 11 de julio de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.